

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de marzo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, nueve (9) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Francisco Javier Quintero contra Luz Estella Ramírez Acevedo, radicada con el N° 17001-40-03-011-2020-00550-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 03 de marzo de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que no es titular del derecho real de dominio. También las respuestas ofrecidas por el Banco Caja Social y Bancamía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7168bcee76eff3cea0f40bd338777e46bca9657e6f343b0fd6d82f32dbf1b07

Documento generado en 09/03/2021 01:51:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**